

MARTES 25 DE JULIO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 143  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 247

Córdoba, 24 de julio de 2017

**VISTO:** Las disposiciones del Decreto N° 1693/16 y de la Resolución Ministerial N° 122/17.

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 1693/16 se aprobó el procedimiento para la implementación y mantenimiento del Proceso de Aprobación de Fraccionamientos Urbanos en la Provincia de Córdoba.

Que por el artículo 2° del citado Decreto, se dispuso que el Ministerio de Finanzas será la Autoridad de Aplicación del Procedimiento aprobado por el aludido dispositivo, hallándose facultado para disponer las modificaciones que estime pertinentes, como así también dictar las normas complementarias para su cabal cumplimiento, ya sea en materia tributaria, garantías de obras para loteo u otras relacionadas al referido Decreto.

Que, sin pretender ingresar al ámbito de las competencias funcionales de cada Repartición, resulta necesario instar a las mismas a que ajusten sus acciones a las previsiones del Decreto N° 1693/16 y de la Resolución Ministerial N° 122/17, a los fines de lograr una mayor cohesión y eficiencia en el procedimiento de que se trata.

Que resulta menester que la totalidad de los requisitos que deban observarse para el cumplimiento de las etapas previstas en el procedimiento instituido por el aludido Decreto, sean informadas a la Secretaría de Innovación y Modernización de este Ministerio y que las Reparticiones intervinientes reorganicen su normativa interna a los fines que se respeten los plazos previstos en el referido procedimiento.

Por ello,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** INSTAR a las Reparticiones intervinientes en el Procedimiento para la implementación y mantenimiento del Proceso de Aprobación de Fraccionamientos Urbanos en la Provincia de Córdoba – de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1693/16 y Resolución Ministerial N° 122/17 – a ajustar su accionar a las previsiones de las aludidas disposiciones.

**Artículo 2°** NOTIFICAR a las Reparticiones aludidas en el Artículo 1° que deberán: a) informar en un plazo no mayor a 10 días desde la notificación de la presente, a la Secretaría de Innovación y Modernización de este Ministerio, la totalidad de los requisitos necesarios que deberá cumplimentar el Loteador a los fines del referido proceso; b) reorganizar su normativa interna a los fines que se respeten los plazos del aludido procedimiento.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE FINANZAS

*Resolución N° 247* ..... *Pag. 1*

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*Resolución N° 40* ..... *Pag. 1*

#### MINISTERIO DE FINANZAS

##### DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

*Resolución N° 44* ..... *Pag. 2*

*Resolución N° 38* ..... *Pag. 3*

#### JUNTA DE CALIFICACION Y SELECCION DE JUECES DE PAZ

*Acuerdo N° 31* ..... *Pag. 3*

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

*Resolución N° 172* ..... *Pag. 4*

*Resolución N° 167* ..... *Pag. 4*

*Resolución N° 166* ..... *Pag. 4*

### FE DE ERRATAS

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

En nuestra edición del día 24/7/2017 publicamos la [Resolución Normativa N° 1](#) donde se omitió incluir el anexo que se detalla a continuación: <https://goo.gl/qxTjC6> - Dejamos así salvada dicha omisión

#### MINISTERIO DE FINANZAS

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Resolución N° 40

Córdoba, 24 de Julio de 2017

**VISTO:** La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el Órgano Rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que, de acuerdo a las facultades previstas por el artículo 31 de la Ley N°

10.155, la Dirección General de Compras y Contrataciones puede establecer políticas de contrataciones y de organización del sistema (inc. a), proyectar normas legales y complementarias (inc. b) y dictar normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias (inc. c); las que son complementadas a través del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.160/2016 que sustituyó el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014, se implementó el nuevo Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios, a los efectos de proveer los mecanismos para resolver los efectos que provocan las fluctuaciones de precios que impactan en los costos de las mencionadas actividades.

Que, conforme surge del artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (sustituido por Decreto N° 1.160/2016), la Dirección General de Compras y Contrataciones es el organismo competente a los fines de dictar normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias del régimen.

Que, el artículo 4 del Anexo I del decreto supra mencionado establece los factores de costos que deberán ser utilizados a los fines de establecer la estructura de costos de la contratación de provisión de bienes y servicios (artículo 3 inc. b). Asimismo, el mencionado artículo establece la posibilidad de que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas, previo análisis de factibilidad de la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación, queda facultada para incorporar nuevos factores de costos.

Que, en dicho sentido, es competente para incorporar nuevos factores de costos para ser considerados en el Régimen de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada, a

los efectos de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de dichos contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos.

Que, la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación, realizó el análisis de factibilidad pertinente en cumplimiento de lo establecido por los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (Sustituido por Decreto N° 1.160/2016), a los efectos de la incorporación de nuevos factores de costo.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 48/2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** DISPÓNESE la incorporación al artículo 4 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014 (Sustituido por Decreto N° 1.160/2016), de los factores de costo que se detallan a continuación:

Factores

- 12.- Mantenimiento de Edificios
- 13.- Mantenimiento de Instalaciones Electrotermomecánicas

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
OPERATIVA**

**Resolución N° 44**

Córdoba, 12 de junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0027-064766/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 10/17 llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio para la restauración del baño de damas en el segundo subsuelo del edificio de este Ministerio, sito en calle Concepción Arenal N° 54 de esta Ciudad.

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las firmas Prestaciones Inmobiliarias S.R.L., S & G Construcciones S.R.L. y Cueva Jorge Eduardo.

Que a fs. 55/56 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que la firma Cueva Jorge Eduardo no cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta y su oferta económica es condicionada por lo que corresponde rechazar su oferta en los términos de los incisos a) y e) del Artículo 19 del Pliego de Condiciones de Contratación y adjudicar la Compulsa Abreviada N° 10/17 a la firma S & G Construcciones S.R.L. a un precio de \$ 445.000.- por ajustarse a las Condiciones de Contratación y al Pliego de Especificaciones Técnicas y resultar su oferta más ventajosa a los intereses del Estado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Artículo 9 del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2017/000060 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 28/17 ambos de esta Dirección General y por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 361/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** RECHAZAR la oferta de la firma Cueva Jorge Eduardo por no cumplimentar con la garantía de mantenimiento y ser su oferta económica condicionada de acuerdo lo establecido por los incisos a) y e) del Artículo 19 del Pliego de Condiciones de Contratación que rigen la Compulsa Abreviada N° 10/17.

**Artículo 2°** ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 10/17, a favor de la firma "S & G CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70864207-6, por la contratación del servicio para la restauración del baño de damas en el segundo subsuelo del edificio de este Ministerio, sito en calle Concepción Arenal N° 54 de esta Ciudad, a un precio total de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 445.000.-), de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I, II y III, con una (1), nueve (9) y veinticinco (25) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 150-001, Partida: 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del P.V.

**Artículo 4° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

anexo: <https://goo.gl/rd8fEk>

## Resolución N° 38

Córdoba, 26 de mayo de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0034-089796/2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 015/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Mediterránea Clean S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 24.190.-, haciendo un total general de \$ 580.560.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Mediterránea Clean S.R.L. a un monto mensual de \$ 24.190.-, haciendo un total general de \$ 580.560.-

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido en término impugnaciones sustancialmente procedentes, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 16, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Or-

den de Compra N° 2017/000048 efectuada por la Dirección de Jurisdicción Administración y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 22/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 326/17,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### RESUELVE:

**Artículo 1° ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 08/2017, autorizada por Resolución N° 015/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70803553-6), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo, a partir del 1° de agosto de 2017, a un precio mensual de \$ 24.190.-, haciendo un total general de \$ 580.560.- estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$580.560.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período agosto-diciembre de 2017, \$ 120.950.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 290.280.- y por el período enero-julio de 2019, \$ 169.330.- como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

## JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

**ACUERDO NÚMERO: TREINTA Y UNO (31/2017).** En la Ciudad de Córdoba a veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Manuel Cristian SAVID, Hugo Oscar CUELLO, Orlando Víctor ARDUH y Ricardo Alfredo DE TORO y **ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Confecionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante MALVINAS ARGENTINAS (Departamento COLON) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan

obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Dra. Laura Matilde ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Manuel Cristian SAVID- Ministerio Público Fiscal, Hugo Oscar CUELLO-Poder Legislativo, Orlando Víctor ARDUH-Poder Legislativo y Ricardo Alfredo DE TORO-Poder Judicial.-

### ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO COLON. VACANTE: MALVINAS ARGENTINAS.

#### CONCURSANTES

	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo Número	TOTAL
1	HERNANDEZ, ROSA MARTHA	D.N.I 18.013.742	74,03

1 día - N° 109998 - s/c - 25/07/2017 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****Resolución N° 172**

Córdoba, 7 de Julio de 2017.

**VISTO:** El expediente N° 0595-135629/2017, en que tramita la formalización de las compensaciones de Cargos de Recursos Humanos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, perfeccionadas desde 01/04/2017 al 19/06/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/2009 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción, conforme las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución.

Que obra en las presentes actuaciones, el formulario Reporte SUAF Detalle de Modificaciones Presupuestarias – Cargos, autorizando las compensaciones de Cargos perfeccionadas entre el 01 de Abril de 2017 al 19 de Junio de 2017, debidamente suscripto por el Director de Recursos Hum-

nos de este Ministerio.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs.3/6, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 336/2017, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 216/2017.

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente asignados a este Ministerio, perfeccionadas desde el 01 de Abril de 2017 y el 19 de Junio de 2017, consignados en el Reporte Compactado SUAF -Detalles de Modificaciones Presupuestarias Cargos- que como Anexo I con Cuatro (4) fojas útiles integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. RODOLFO NICOLAS CARVAJAL, SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/WmU82F>

**Resolución N° 167**

Córdoba, 4 de Julio de 2017.

**VISTO:** El expediente N° 0595-132060/2016, en que tramita la formalización de las compensaciones de Cargos de Recursos Humanos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, perfeccionadas desde 23/08/2016 al 05/10/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/2009 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción, conforme las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mensualmente mediante el dictado de una Resolución.

Que obra en las presentes actuaciones, el formulario Reporte SUAF Detalle de Modificaciones Presupuestarias – Cargos, autorizando las compensaciones de Cargos perfeccionadas entre el 23 de Agosto de 2016 al 05 de Octubre de 2016, debidamente suscripto por el Director de Recursos Humanos de este Ministerio.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs.3/13, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 319/2017, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 216/2017,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente asignados a este Ministerio, perfeccionadas desde el 23 de Agosto de 2016 al 05 de Octubre de 2016, consignados en el Reporte Compactado SUAF -Detalles de Modificaciones Presupuestarias Cargos- que como Anexo I con Once (11) fojas útiles integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. RODOLFO NICOLAS CARVAJAL, SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/1R9EhY>

**Resolución N° 166**

Córdoba, 4 de Julio de 2017.

**VISTO:** El expediente N° 0595-134153/2017, en que tramita la formaliza-

ción de las compensaciones de Cargos de Recursos Humanos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, perfeccionadas desde 06/10/2016 al 10/04/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/2009 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción, conforme las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mensualmente mediante el dictado de una Resolución.

Que obra en las presentes actuaciones, el formulario Reporte SUAF Detalle de Modificaciones Presupuestarias – Cargos, autorizando las compensaciones de Cargos perfeccionadas entre el 06 de Octubre de 2016 al 10 de Abril de 2017, debidamente suscripto por el Director de Recursos Humanos de este Ministerio.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs.3, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 314/2017, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 216/2017.

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente asignados a este Ministerio, perfeccionadas desde el 06 de Octubre de 2016 y el 10 de Abril de 2017, consignados en el Reporte Compactado SUAF -Detalles de Modificaciones Presupuestarias Cargos- que como Anexo I con Una (1) foja útil integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. RODOLFO NICOLAS CARVAJAL, SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/n2orCr>